la superficie declarada como «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes, deberá ser reintegrado por los afectados, según las siguientes especificaciones:

Los propietarios de tierras reservadas reintegrarán la parte que les corresponde, del valor de las obras, dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se compruebe que han alcanzado los límites de intensidad mínima de cultivo; la cantidad adeudada se pagará por quintas partes al término de cada uno de dichos cinco años.

Los modestos propietarios, a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, reintegrarán en las mismas condiciones que los concesionarios.

Tercero.—Antes de finalizar el quinto año agrícola, a partir del presente, las tierras deberán alcanzar una intensidad mínima de cultivo definido por el índice de producción bruta vendible, cuyo valor medio por hectárea y año sea equivalente al de 30 quintales métricos de trigo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios, establecidos en la zona, a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 3 de febrero de 1973).

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1381 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 22 de octubre, que convoca seis cursos regulares para la formación de Médicos de Empresa en el período académico 1984-1985.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores y omisiones en la Resolución de 22 de octubre de 1984, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se convocan seis cursos regulares para la formación de Médicos de Empresa en el período académico 1984-1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 30 de noviembre siguiente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 34667, base segunda

Se acompaña el modelo oficial de instancia, omitido en la anterior publicación.

Página 34668, base tercera

Donde dice: «2.1 Cursos de Medicina del Trabajo. ... con certificación oficial o Diploma de duración mínima de un mes.», debe decir: «2.1 Cursos de Medicina del Trabajo. ... con certificación oficial o Diploma de duración mínima de una semana.»

Página 34668, base sexta

Donde dice: «... Dirección General de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo», debe decir: «... Dirección de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Pedro Sabando Suárez.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MODELO QUE SE CITA

Póliza de 25 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don ....., de nacionalidad ....., nacido el ....., natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., distrito postal ....., teléfono ....., DNI ....., en posesión del título de ...., a V. I.

EXPONE: Que deseando participar en el Curso de Médicos de Empresa, a celebrar por esa Escuela en ...., acogiéndose al cupo a que se refiere la base primera - octava (1), y aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo,

SUPLICA a V. I. admita la presente solicitud y documentación adjunta, a fin de poder tomar parte en el Curso indicado.

..... a ..... de ..... de 198...

(Firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (1).—Ciudad Universitaria, Madrid.

Ilmo. Sr. Director provincial del INSALUD de ..... (1).

(1) Táchese lo que no proceda.

Dorso de la instancia

	Puntos		
	Baremo	Autovaloración	Comprobación
1. *Méritos académicos.*			
Sobresaliente (cada asignatura).	0,20	.....	.....
Sobresaliente con Matrícula de Honor (cada asignatura)	0,50	.....	.....
Sobresaliente en Licenciatura ...	1,00	.....	.....
Premio Extraordinario en Licenciatura	3,00	.....	.....
Título de Doctor	3,00	.....	.....
Sobresaliente en Doctorado	1,00	.....	.....
Premio Extraordinario en Doctorado	3,00	.....	.....
2. *Méritos profesionales en Medicina del Trabajo.*			
Cursos de Medicina del Trabajo.	1,00	.....	.....
Trabajos científicos de Medicina del Trabajo	0 a 3,00	.....	.....
Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa	5,00	.....	.....
3. *Méritos antigüedad Licenciatura.*			
Ultima asignatura curso académico 1983-84	3,00	.....	.....
Ultima asignatura curso académico 1982-83	2,00	.....	.....
Ultima asignatura curso académico 1981-82	1,00	.....	.....
4. *Méritos Seguridad Social*	0,05 a 5,00	.....	.....